

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SARRACÍN, EL DÍA 19-12-2012

## **Asisten:**

### ***Alcalde:***

D. Fortunato Ortega de la Fuente

### ***Concejales:***

D. Fidel Martín Miguel

D. Baltasar Navarrete Donoso

D. Jesús Angel Merinero Alegre

Dña. M<sup>a</sup> Elena Rodrigo Fernández

D. Antonio Villaverde Nebreda

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Santamaría

Vicario( Ausente)

**Secretaria:** Dña. Ana I. Ruiz Alonso

En Sarracín a 19 de diciembre, siendo las 20,00 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, previa convocatoria, para celebrar sesión ordinaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

## **1.- Aprobación del borrador de las actas de los plenos anteriores, del día 28-11-2012.**

### **Se somete a votación:**

El Grupo Popular: No la aprueban.

El Grupo Socialista: La aprueban.

Se aprueba por mayoría absoluta.

## **2.- Licencias de obras.**

No se ha presentado ninguna solicitud

## **3.- Licencia de Primera ocupación**

**3.1. Por Doña Raquel García Sáiz solicita licencia de primera ocupación del edificio destinado a vivienda familiar emplazado en la C/Los Herreros s/n y con referencia catastral 2590303VM4729S0001LX**

Tras la visita efectuada el 10 de diciembre de diciembre de 2012 se emitió informe técnico favorable en el que se señalan que no se detectan irregularidades conforme a la documentación presentada en virtud de la cual se le concedió la licencia municipal de obras.

Por lo que procede la concesión de la licencia de primera ocupación.

Se procede a la votación:

El Grupo Popular: Lo aprueba.

El Grupo Socialista: Lo aprueba.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

#### **4.- Cesión de los derechos cinegéticos de la fincas propiedad del Ayuntamiento.**

La Agrupación de Agricultores y Ganaderos de Sarracín en escrito presentado el día 30 de noviembre de 2012 solicitan la cesión de los derechos cinegéticos de las fincas propiedad del Ayuntamiento de Sarracín y que están enclavadas dentro del coto, para prorrogar el coto BU-10537.

Por parte del Ayuntamiento no ve ningún inconveniente la cesión de los derechos cinegéticos pero con las siguientes condiciones:

**Primera:** La cesión será por 5 años, antes de la finalización de la prórroga, en el año 2017, deberán solicitar de nuevo la cesión de los derechos cinegéticos.

**Segunda:** La Agrupación de Agricultores y Ganaderos deberá abonar al Ayuntamiento el 30% del importe del arrendamiento si el arrendatario es la Sociedad de Cazadores de Sarracín, para lo cual deberá presentar en el Ayuntamiento copia del contrato de arrendamiento del coto.

Se procede a la votación:

El Grupo Popular: Lo aprueba.

El Grupo Socialista: Lo aprueba.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

#### **5.- Decretos de Alcaldía.**

No hay ninguno

#### **6.- Aprobación no disponibilidad de los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias.**

La Subdelegación de Gobierno en escrito de 10-12-2012 nos solicita que: *“con el fin de comprobar la efectiva aplicación de las disposiciones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012”* debemos remitir:

- Certificación del Acuerdo de no disponibilidad adoptado por la Corporación con el fin de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y, en su caso, la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a los planes de pensiones con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Certificación de los conceptos retributivos incluidos en la nómina de diciembre, así como de los Acuerdos adoptados para incluir dichos conceptos.

El acuerdo que debemos tomar es:

“ La no disponibilidad, con el fin de inmovilizar los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias de diciembre de 2012, todo ello en cumplimiento del RDL 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la Ley 2/2012, de 29 de junio”.

Se procede a la votación:

El Grupo Popular: Lo aprueba.

El Grupo Socialista: Lo aprueba.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

## **7.- Solicitudes/escritos presentados.**

No hay ninguno

## **8.- Comunicaciones de la Alcaldía.**

**8.1.** El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos en contestación a nuestro escrito de 30-11-2012 en el que indicábamos: “Ante las preguntas y dudas que los interesados han planteado al Ayuntamiento por la aplicación de dos tipos impositivos (0,10% y 0,16%) en los recibos del I.B.I. urbana en el año 2012 solicitamos nos indiquen la razón por la que se han aplicado diferentes tipos impositivos y el fundamento jurídico”, nos contesta:

Se da lectura a la parte jurídica del escrito y en el caso concreto de Sarracín, hemos de tener en cuenta lo siguiente:

- Que la Ponencia de Valores fue aprobada el 26 de Junio de 2008, con efecto en las cuotas de IBI del período 2009.
- Que el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de Mayo de 2011 publicó la modificación parcial de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo artículo 6º establecía un nuevo tipo para el IBI urbano, quedando fijado en el 0,10 por ciento.
- Que teniendo en cuenta los datos enumerados en los dos puntos anteriores, y la regulación del Decreto Ley leído anteriormente, los tipos han sido correctamente aplicados, ya que:
  - El incremento aplicable sobre el tipo anterior es el del 4 por 100.
  - A pesar de que la modificación de la Ordenanza establecía como nuevo tipo del IBI urbano el 0,10 por 100, hemos de tener en cuenta que el apartado 2 del R.D. mantiene como tipo de referencia sobre el cual debe aplicarse el incremento el aplicado en 2011 (0,15 por 100) al ser superior al aprobado por el Ayuntamiento en Marzo de 2011.
  - El umbral de valor en Sarracín o media del valor catastral del conjunto de inmuebles residenciales citado en el Real Decreto era de 76.889,56 €uros

De ahí que hayan sido aplicados dos tipos impositivos diferentes:

■ A los inmuebles residenciales cuyo valor sea superior a 76.889,56 €uros les fue aplicado el tipo del 0,156 por 100.

■ Al resto ( inferior a 76.889,56 €uros), el 0,10 por 100.

Se acompaña copia de la publicación en el BOE del Real Decreto aplicable, y de una circular dictada al efecto por el Ministerio de Hacienda.

De toda la documentación del escrito de consulta y de la recibida, del escrito de contestación del Servicio de Gestión Tributaria del día 7 de diciembre de 2012, de la publicación en el BOE del 31-12-2011, páginas 146584 y 146585 y de la circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se recogen los criterios de aplicación seguidos para aplicar el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, se hace entrega de una copia al Grupo Popular.

**8.2.** En fechas próximas se publicará la convocatoria de Planes Provinciales del año 2012 a realizar durante el 2013. Las principales novedades son:

Primera.- Cuantía muy escasa, a Sarracín le corresponderá aproximadamente 13.700,00 €uros.

Segunda.- No es obligatorio que el gasto se impute como inversión también se puede imputar como gasto corriente

Tercera.- El Ayuntamiento debe poner el 20%.

## **9.- Aprobación inicial del presupuesto año 2012.**

En la Comisión de Cuentas celebrada el día 05-12-2012 se estudió el presupuesto para el año 201 al que se dio conformidad.

El presupuesto del año 2012 se desglosa como se indica a continuación:

### ESTADO DE GASTOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	€uros
1	Gastos de Personal	22.694,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	97.600,00
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias Corrientes	18.000,00
6	Inversiones Reales	73.279,61
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>219.373,61</b>

### ESTADO DE INGRESOS

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	€uros
1	Impuestos Directos	94.500,00
2	Impuestos Indirectos	10.000,00

3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	33.273,61
4	Transferencias Corrientes	50.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	6.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>219.373,61</b>

## **10.- Dimisión de la concejala Doña María del Carmen Santamaría Vicario**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Santamaría Vicario en escrito de 12 de diciembre de 2012 comunica al Ayuntamiento que “por motivos personales, manifiesta su decisión irrevocable de dimisión del puesto de concejal en el Ayuntamiento de Sarracín” por lo que solicita que se tenga en cuenta su renuncia por el Pleno.

Se toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento que realiza Dña M<sup>a</sup> del Carmen Santamaría Vicario.

Se comunicará esta circunstancia a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Alberto Elías Arlanzón Pablos siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales.

## **11.- Ruegos y preguntas.**

11.1- La portavoz del Grupo Popular pregunta si van a venir los de Caixa Bank.

El Sr. Alcalde le contesta que va a volver a reiterar la comunicación para conseguir que vengan al Ayuntamiento.

Asimismo pregunta si ya ha hablado con el redactor de los Planes Parciales sobre el informe de Demarcación de Carreteras.

El Sr. Alcalde le contesta que no .

11.2-El concejal D. Antonio Villaverde pregunta al Sr. Alcalde que partidas se incluirán en el Presupuesto del año 2013.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía no lo saben.

11.3- El concejal D. Antonio Villaverde hace constar que en la licencia de obras concedida en el último Pleno, con el informe favorable del Técnico ,ellos se abstuvieron , y añade que el Sr. Alcalde debe explicar al Técnico lo que han hecho.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de hacer una rampa de acceso a su finca y si hormigona algo de fuera, lo debe dejar bien.

D. Antonio Villaverde dice que hay una solera para instalar algo, y que la plataforma ya estaba hecha cuando se aprobó, y que es una falacia lo que dijeron en ese Pleno, que conlleva una ocultación de datos u opacidad, ya que no se trata de una rampa.

El Sr.Alcalde le contesta que el interesado solicitó para hacer una rampa y así consta en la solicitud, además de la colocación de una caseta de obra, y añade que entonces tendrá que decirle que modifique la solicitud de la licencia.

En este momento D.Antonio Villaverde aporta un croquis de lo que se ha hecho, y solicita que se investigue si la realidad de la obra efectuada se corresponde con lo solicitado

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, cuando son las 20,55 horas , del día de la fecha , que como Secretaria, certifico.